

# LA ACADEMIA MEDICO - PRACTICA DE CARTAGENA

POR

FEDERICO CASAL MARTINEZ

CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA  
ACADEMICO C. DE LA REAL DE LA HISTORIA  
ACADEMICO DE LA DE ALFONSO X EL SABIO DE  
MURCIA - VOCAL DEL CUERPO GENERAL DE CRO-  
NISTAS OFICIALES DE ESPAÑA

I

## FUNDACION

En el año 1708, a petición del Padre Fray Juan Celdrán, Comendador de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, petición avalada por el Ilustrísimo Sr. D. Luis de Belluga y Moncada, Obispo de Cartagena, fundóse en esta ciudad el Convento de Nuestra Señora de la Merced, y en este monasterio, estableció, ignoramos con certeza la fecha, pero parece que fué en 1740, una Academia Médico-Práctica bajo la advocación de Nuestra Señora de la Salud y Santos Médicos integrada por todos los médicos militares, municipales y particulares que vivían en la ciudad, Academia que gozó de poca vida y de la que no quedó constancia alguna, desapareciendo sin que hallamos podido encontrar las causas ni la época. Su documentación se conservaba en el Archivo convento y se perdió a su supresión.



En el año 1783, algunos médicos de la ciudad, noticiosos de aquel útil establecimiento, se decidieron a restablecerlo: Formaron los estatutos que habían de regir la Academia y dieron principio a sus tareas literarias en 1784, para lo que vencieron muchos obstáculos y dificultades que se le opusieron. En 11 de abril de este año, obtuvieron el permiso del Excmo. Sr. Capitán General y Gobernador de la Plaza, D. José de Rojas, para poder celebrar públicamente sus ejercicios y conferencias literarias en el Convento de la Merced, en el que habían conseguido los académicos la propiedad de la capilla que estaba a la derecha del altar mayor, en la que colocaron sus patronos, la Virgen de la Salud y Santos Médicos, a los que, anualmente, les celebraban su patronazgo con una función pública muy solemne.

A esta Academia Médico-Práctica, pertenecían, como protectores, ilustres personajes entre quienes se encontraban el citado Excmo. señor don José de Rojas, el Excmo. señor Marqués de Casa-Tilly, el Excmo. señor don José Mazarredo, el Excmo. señor don Adrián Caudrón Cantein, el Excmo. señor don Francisco de Borja, el Excmo. señor don Alfonso Alburquerque, el Excmo. señor don Francisco Hidalgo de Cisneros, el Iltmo. señor Obispo de Cartagena, el Iltmo. señor Arzobispo de Tarragona, el Iltmo. señor Obispo de Orihuela y el Rvdmo. General de Mercedarios.

Todos los médicos de la Academia, trabajaron con entusiasmo y cuidadoso esmero en sus respectivas memorias facultativas en beneficio de la salud pública, y asistían a las conferencias gran concurso de personas de todas las clases sociales.

Pocas noticias tenemos del funcionamiento de esta Academia, cuyos libros de actas se perdieron, así como la documentación de la primera Academia, como hemos dicho antes, pero, en el «Semanario Literario y Curioso de Cartagena», primer periódico que se publicó en Cartagena y en todo el Reino de Murcia, leemos, en el número correspondiente al 12 de octubre de 1786, la siguiente noticia:

«Fiesta: El día 15 del corriente, la Academia Médico-Práctica de esta ciudad, celebra la fiesta de sus Patronos, Nuestra Señora de la Salud y Santos Médicos en el Convento de la Merced, predicando el Muy Reverendo Padre Fray Juan Guijarro, Lector jubilado y Regente de dicho Convento. Las vísperas, a las oraciones, habrá Salve Magna».

En el mismo semanario, correspondiente al 1 de diciembre de 1786 se lee lo siguiente: «Noticias particulares de Cartagena. La Academia Médico-Práctica cartaginesa, establecida bajo la protección de la Virgen de la Salud y Santos Médicos en este convento del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, celebró Junta General el día 24 de noviembre, en la que el académico don Francisco Martínez de Mora, Maestro Boticario y regente de la Botica que tiene S. M. en este Depar-



tamento para suministrar las medicinas a los buques de la Real Armada, manifestó, por medio de una elegante disertación, los principios y elementos de la Química con la mayor propiedad, expuso los primarios y secundarios, los activos y pasivos de dicha ciencia, con mucha inteligencia; significó sus progresos, su importancia y necesidad; demostró la análisis o anatomía del antimonio, sus propiedades y antigüedad de su uso; dió sucintas, pero muy claras nociones, de las varias operaciones, que resultan de este tan apreciable mineral; probó tener todas ellas la especial virtud de purificar el cuerpo humano y corregir las causas morbíficas; dió la preferencia entre todas las operaciones que se practican a la del tártaro emético y vino antimonial, principal ingrediente en la mixtura antimonial tan usada en el nuevo método curativo, mandado establecer por orden de S. M. Citó clásicos autores, y dió razones convincentes arregladas a la mejor Física en comprobación de la amenidad de virtudes específicas que se encierran en estas operaciones y, concluyó su discurso, con estas palabras: ¿Pero para qué cito autores extranjeros si con menos trabajo, aunque con más cuidado, las observará cualquier facultativo en solas las dos composiciones de la Mixtura Antimonial, y Opiata antifebril? Descubrimiento el más importante para la conservación y reparo de nuestra naturaleza, y por el cual merece su autor (1) el primer lugar entre los Héroes de la Medicina pues llegó a unir todas las virtudes del antimonio en estas dos operaciones, como la experiencia lo ha mostrado y, de que están todos tan cerciorados, y si alguno dudare de esta verdad, será porque los celajes de la pasión, o amor propio le ofuscan la luz del entendimiento, para no poder distinguir lo que tienen tan a la vista».

En dicho semanario literario, en los números correspondientes al 19 y 26 de enero de 1887 se publica el extracto de una disertación sobre partos, que dijo el doctor don Martín Rodón y Bell con gran aplauso de los señores académicos.

La falta de constituciones bien formadas, las epidemias que molestaron a la ciudad, la llegada de varias escuadras reales que trajeron muchos enfermos y, algunos disgustos que ocurrieron entre los académicos, como es propio en todo cuerpo o sociedad cuando se desarrollan las pasiones (que dice el autor anónimo que tenemos a la vista), entibieron los ánimos de los académicos y fueron suspendidos los ejercicios y trabajos literarios.

La Academia desapareció sin que sepamos el año en que dejó de existir.

En el mes de diciembre de 1802 se reunieron casi todos los médicos de la ciudad en la morada del doctor D. Pedro Claver, para tratar, entre

(1) D. José Mardeval, Médico de Cámara de S. M., a quien las Efemérides de Roma apellidan el noveno Hipócrates Español.



otras cosas, de cumplimentar a los médicos de los Reyes que a la sazón se hallaban en Cartagena. En esta reunión, tratóse de la utilidad que resultaría a la salud pública con la creación de una Academia de Medicina Práctica para el mayor adelanto de la facultad haciéndola respetable, ya que el anterior tuvo corta vida y apenas quedaba recuerdo de ella. Al realizar este pensamiento, los animó el médico de Cámara de S. M., don Joaquín de Lerga, que se hallaba en la reunión, ofreciendo su favor y ayuda para el logro de la Real aprobación. Agradecieron y aprovecharon los médicos este valioso ofrecimiento, e inmediatamente nombraron una junta interina, y comenzaron los trabajos científicos literarios en casa del doctor Claver, previa autorización del Gobernador de la Plaza para juntarse en sociedad, celebrando ésta la primera reunión el 30 de abril de 1803, cuya apertura hizo el vice-presidente don Diego Serrano, con un discurso inaugural, el que exhortó a los académicos a continuar sus trabajos y tareas y a que perseverasen constantemente en el buen ánimo que se habían propuesto para el beneficio de la salud pública y el mayor adelanto de la Medicina, fiando al tiempo el precioso fruto de tan loables tareas.

Durante el tiempo que tardaron en redactar las constituciones, hubo serios debates y desazones entre los académicos sobre algunos puntos de ellas, pero todo quedó vencido amigablemente y, con fecha 16 de abril del citado año dirigían al Rey Carlos IV un memorial solicitando su aprobación para la creación de la Academia Médico-Práctica bajo la advocación de la Virgen de la Salud y Santos Médicos. A este memorial acompañaban los estatutos por que había de regirse la Academia.

En dicha exposición remitida a S. M. atribuían los médicos el fracaso de las dos Academias anteriores, a la falta de buenos reglamentos y, para precaverlos, redactaron el suyo imitando a los de las Reales Academias Médico-Prácticas del Reino, sobre todo, al de Barcelona.

Entre otras loables consideraciones, señalaban en el memorial, que la necesidad de tales establecimientos era demasiado notorio en un Departamento en el que cuando llegan escuadras y otros buques, se notan epidemias, siendo indispensable la mayor aplicación para suministrar los remedios suficientes para contener su mal y que no se propague. Decía también que, el Hospital Real de la Caridad, por su extensión, el número y calidad de enfermos, exigía las mismas atenciones, y todos podrán lograr el beneficio que es de esperar en la aplicación y trabajos literarios de todos estos individuos.



## II

## ESTATUTOS

Estatutos de la Academia Médico-Práctica y aprobación por el Monarca:

1.º Siendo la medicina una ciencia cuyos progresos se han debido siempre a la experiencia y ajustado raciocinio, se propone esta Academia, como objeto principal, la observación de las dolencias que afligen al hombre; sus causas, síntomas, cursos, terminación, método preventivo y curativo más eficaz, señaladamente, en aquellas más propias del reino.

**Trabajos académicos**

2.º La Academia se propone para el desempeño de su instituto, formar primero un tratado completo de enfermedades; segundo, un cuerpo meteorológico médico-práctico de las epidemias que dominan en el Reino de Murcia y, particularmente en Cartagena. Tercero, una Historia Médica de esta ciudad y sus inmediaciones.

3.º Para este objeto trabajarán los académicos con la mayor exactitud, relaciones de las enfermedades que observaren, notando desde el primero hasta el último día de ellas, su curso, síntomas, mutaciones y terminaciones, los remedios y alimentos que hayan administrado y sus buenos o malos efectos, la edad, sexo, temperamento, oficio, estado, modo



de vivir el enfermo y, las causas ocasionales que han precedido o sobrevenido, haciendo relación puramente histórica y sin raciocinio alguno con la fecha del día, hora, mes y año, en que se presentó la enfermedad, y para mayor utilidad e instrucción, deberán llevar en hojas separadas las reflexiones que les ocurran relativas a la enfermedad.

4.º Luego que la Academia tenga un competente número de estas observaciones, comisionarán a dos o más académicos de aquellos que juzguen más apropiado para principiar el tratado completo de enfermedades, que únicamente deberá formarse en la sólida experiencia y raciocinio que de ellas se deduce, y aunque está persuadida de lo difícil de la empresa, como lo asegura grandes médicos, lo animan, sin embargo, el saber que semejantes sociedades son los más propios para desempeñarlas.

5.º Tendrán también obligación todos los Académicos de llevar cada quince días una sucinta relación del número de enfermedades que hubieren observado de cada especie y del método con que las han tratado con el bueno o mal éxito.

6.º La Academia encargará a algunos socios que hagan las observaciones meteorológicas y formen las tablas correspondientes que presentarán cada quince días.

7.º El segundo Secretario, extractará y coordinará las relaciones dichas en el párrafo quinto y con presencia de las observaciones meteorológicas, formarán tablas meteorológicas médicas, deduciendo al fin de cada año, corolarios que manifiesten cual ha sido la constitución general del año y, particular de cada estación y mes, qué clases de enfermedades han dominado en Cartagena, cuáles en cada estación, como también las que se han seguido a las varias alteraciones de la atmósfera, qué complicaciones han resultado de las estacionales entre sí, y con las epidemias endémicas y esporádicas: cuál ha sido la duración y gravedad de las enfermedades observadas, y qué medio curativo ha sido más feliz en cada especie para lo cual tendrá presente los tratados más selectos de epidemias.

8.º Cuando tenga la Academia una colección suficiente de años meteorológicos médico-prácticos de las epidemias dominantes del Reino de Murcia y, principalmente de Cartagena, para que por este medio se eviten en los sucesivos los extragos que estas suelen hacer en sus principios por la incertidumbre con que se procede en su curación, no tal vez porque sean nuevas enfermedades, sino encontrarse descritas con la debida puntualidad las que han precedido.

9.º Por último, con el fin de que la Sociedad pueda hacerse de los materiales que se necesitan para formar la Historia Médica de Cartagena y sus inmediaciones, propondrá al principio de cada año, algunos asuntos relativos a este objeto a saber:Cuál sea la naturaleza de las aguas de este país, y cuál de ellas sea preferible a las demás.Cuál ser pueda la



causa de la pertinación que se observe en las fiebres intermitentes que con frecuencia se experimentan en esta ciudad; en qué puede consistir que sean tan comunes las enfermedades nerviosas como el histerismo, hipochondría, etc., etc. Qué daños pueden ocasionar a la salud pública la adulteración de los vinos, los frutos no sazonados y otros alimentos mal condicionados y qué providencias pueden tomarse tanto médicas como políticas para remediar estos y otros desórdenes. La vista de estos asuntos, se fijarán en la puerta de la Academia, para que sobre su continuado trabajen memorias los académicos que quisieren y, cuando hubiese la suficiente para aclarar los puntos más árdulos e importantes, empezar a trabajar dicha Historia, fundándola principalmente en los años meteorológicos médico-prácticos.

10.º Los médicos socios que residan fuera de Cartagena, remitirán mensualmente una observación circunstanciada como se previene en el párrafo tercero y además una relación de todas las enfermedades que hubiesen observado en aquel mes como se expone en el párrafo quinto y de las variaciones de la atmósfera con arreglo a la instrucción de la Academia.

## **Socios**

11.º Tendrá la Academia para su gobierno, un Vice-Presidente, dos Secretarios con títulos de primero y segundo, un Censor, un Tesorero y Contador, todos los cuales se elegirán por votos secretos.

12.º El Vice-Presidente, presidirá todas las Juntas Académicas; en su defecto, el que lo hubiere seguido en votos, y no habiendo ni uno ni otro, el más antiguo tendrá cuidado de que se observen los estatutos. Corregirá los abusos que se introdujeren, celará la buena armonía de los Académicos. Impondrá silencio a quien hable como o cuando no corresponda. Propondrá todos los asuntos de grave importancia y los sujetos que se hubiesen de elegir socios. Su voto en todas las Juntas, será decisivo en caso de igualdad, y convocará extraordinarias así generales como particulares siempre que lo estimase conveniente. La elección se hará del modo dicho en el párrafo 11 todos los años, y podrá ser reelegido, si tuviera las dos terceras partes de votos.

## **Secretario**

13.º Los Secretarios, se elegirán a pluralidad de votos secretos y podrán ser reelegidos del mismo modo. Se procurará que ocupe la plaza de Primer Secretario, uno de los Académicos más antiguos y condecorados y el segundo, sea de los más modernos a fin de que pueda más fácilmente llenar las obligaciones de su encargo y ayudar al primero en sus tareas que, serían muy gravosas, si él solo las hubiese de desempeñar.





14.º El primer Secretario asistirá a todas las Juntas y tendrá voz y voto. Se sentará a la derecha del Presidente, cuyo lugar ocupará en ausencia el segundo, encargándose interinamente de los papeles. Fuera de este caso no tendrá distinción alguna en las Juntas.

15.º Las obligaciones del primer Secretario, serán recoger, poner en orden y conservar los papeles de la Academia, como también custodiar los Libros de Juntas y Acuerdos como las cartas y papeles de gobierno.

16.º Notará en el Libro de Juntas los nombres de los socios actuales y de los que se crearen posteriormente, expresando el día, mes y año de su admisión, las Juntas Literarias que se han celebrado y los señores que han asistido, los papeles que cada Académico ha trabajado, empleos que ha obtenido, comisiones que han desempeñado y demás servicios que hubiesen hecho a la Academia.

17.º Tendrá el Libro de Acuerdos Literarios y otro de Gubernativo, en aquél anotará los dictámenes y resoluciones de la Academia sobre los casos prácticos, epidemias o cualquiera puntos médicos que se le consultaren y, en éste todos los acuerdos gubernativos con expresión del día, mes y año de su relación, anotando al margen los Vocales que estuvieron presentes cuya lista rubricará.

18.º A fin de anotar unos y otros acuerdos, tomará razón de cada Junta por escrito de lo que se acordare para hacerlo extensivo en su libro respectivo y leerlo en la Junta siguiente.

19.º Despachará y afirmará todas las órdenes, cartas y providencias que resulten de lo acordado en la Academia, y avisará con pliego cerrado a todos los socios que sean nuevamente admitidos para que asistan a la Junta inmediata.

20.º El segundo Secretario, además de lo dicho en el párrafo séptimo, extenderá las resoluciones de la Academia, así literaria como gubernativa en los libros correspondientes, según la razón que de ellas les diere el primer Secretario y, de acuerdo con éste, ayudará a despachar órdenes, cartas y oficios.

21.º Avisará a los socios que deben concurrir, siempre que hubiese junta extraordinarias generales o particulares con esquila cerrada y motivada y si la gravedad del asunto pide que los vocales estén avisados con anticipación.

22.º Estas diligencias, eximirán a ambos secretarios del turno de trabajos semanales, quedando a su arbitrio dar alguna observación o memoria académica cuando se lo permitiera sus ocupaciones.

### **Censor**

23.º Todos los años, elegirá la Academia un Censor, y podrá ser reelegido como los demás, el cual celará la observancia de los Estatutos y que se ejecuten con toda puntualidad y exactitud las deliberaciones de





la Academia, exponiendo y representando a ella, no solamente los abusos que observare en cualquier materia, sino también los medios y providencias que juzguen más oportunos para corregirlo y precaverlo; mas si advirtiere algún defecto grave de algún académico, lo expondrá, sin nombrar sujeto, para que la Academia delibere con toda imparcialidad lo que convenga.

24.º No se podrá admitir socios, ni tomar providencia alguna gubernativa, sin oír antes el informe del Censor, para lo cual, antes de votar un nuevo académico, dará hacer su dictamen, siendo también el primero en dar su parecer a cualquiera deliberación gubernativa, tomando el tiempo que necesite para informar con mayor conocimiento.

### **Tesorero**

25.º Se elegirá un Tesorero del mismo modo que los antecedentes, el cual que, como todos los demás empleados, llegará a ser Académico Médico residente, y podrá ser reelegido como los demás.

26.º Será de su obligación recibir los caudales, conservarlos y dar de ellos, abonará las libranzas que deberán ir firmadas del Vice-Presidente y Censor y autorizadas por el primero y segundo Secretario, las cuales le servirán de data para dar a la Academia las cuentas anuales.

27.º Deberá la Academia tener presente para la elección de este empleo, que recaiga en un socio que, con sus bienes y conducta, llene su confianza.

### **Contador**

28.º Será como los demás elegidos a pluralidad de votos y, será de su cargo llevar cuenta y razón de los caudales de la Academia para lo que tendrá un libro donde él vaya anotando.

### **Bibliotecario**

29.º El Bibliotecario, que deberá ser también Médico-Práctico residente, se elegirá a pluralidad de votos y podrá ser reelegido del mismo modo.

30.º Será su obligación cuidar de los libros, manuscritos, registro, títulos, cédulas y otros papeles; las preparaciones anatómicas, máquinas e instrumentos, herbarios, muebles propios de la Biblioteca y demás curiosidades, formando, de acuerdo con los socios que la Academia nombrará, catálogos médicos e inventarios, de los que habrá dos ejemplares, uno de ellos en su poder y otro en el del Secretario primero.

31.º Será responsable de todo lo que esté a su cargo y, franqueará los libros a los Académicos residentes, con el correspondiente resguardo,



precediendo el permiso de la Academia, y no excediendo el número de seis los volúmenes que entregue a cada uno. Si algún académico necesitase los libros que estuviesen en poder de otro, les dará aviso para recogerlo, pasado un mes de la entrega.

32.º Tendrá además la obligación de aumentar la Biblioteca con orden y a expensa de la Academia, de recoger las obras que publiquen los Académicos, de manifestar la Biblioteca a los curiosos con permiso de la Academia y, de hacer constar a ésta cada año, el estado de las cosas a su cargo.

### **Juntas**

33.º Las Juntas Literarias se celebrarán los sábados de cada semana, al toque de oración, en tiempo de invierno, y, a las diez de la mañana en el verano, cuyas horas podrá variar la Academia si ocurriesen circunstancias que lo exijan, debiendo precisamente concurrir a dicha Junta, todos los Académicos Médicos Numerarios, si algún grave motivo no se lo impidiese.

34.º En todas las Juntas, se sentará el Vice-Presidente en el lugar preferente, a su derecha el primer Secretario, y a la izquierda el Censor y todos los demás irán ocupando su asiento indistintamente conforme fueren llegando. Se principiarán los ejercicios literarios, siempre que se hallen presentes el Vice-Presidente, Secretario y Censor (a menos que algunos de ellos hayan avisado con anticipación no poder asistir), el Académico que debe leer y dos más comenzando aquel a quien le toque la lectura de la observación práctica según el párrafo tercero, la que después de concedido, entregará al Vice-Presidente, quien con pliego cerrado las remitirá a la censura, al socio que le pareciere, éste, la devolverá del mismo modo, junta con la censura del Vice-Presidente, que tendrá la facultad de quitar lo que le pareciere, antes de entregarla al Secretario, para que la lea en la Junta inmediata, después de concluída la observación del día.

35.º Si estuviese legítimamente ocupado el Académico que debe leer la observación, la remitirá a otro para que la lea en su lugar a fin de que nunca falte observación, si el Secretario hubiese recibido algunas observaciones, lo participará a la Academia al principiar la Junta, para que, si esta le pareciere bien, la lea en lugar del socio que está de turno, a quien en este caso, guardará la suya para leerla en la Junta siguiente. Las observaciones de los médicos correspondientes, se darán a censura del mismo modo que las demás: Si algún otro académico quisiera leer espontáneamente alguna observación práctica, lo verificará después de haber leído el que era de trabajado. El Académico que hubiese compuesto alguna memoria sobre los asuntos propuestos o sobre otro cualquiera relativo a la Medicina la leerá cuando gustare, después de concluídas los



referidos ejercicios y leída, la entregará al primer Secretario. Además de esto, si algún socio tuviere alguna dificultad sobre materias concernientes a las prácticas, la propondrá como también cualquier caso árduo que en la actualidad estuviese tratando, podrá proponerla por escrito consultivamente a la Junta para que todos digan su parecer. Estas relaciones con el buen o mal éxito, las notará con especificación el Secretario de turno sujetándolo igualmente a la censura.

36.º En las Juntas en que según expresa el párrafo quinto, leerá cada Académico las relaciones de las enfermedades observadas en la época de los quince días, lo harán por el orden con que estén sentados después de haberse concluido la lectura de las observaciones prácticas y, asimismo, los Académicos encargados de las observaciones meteorológicas leerán las tablas que hayan formado y todas estas relaciones se entregarán al segundo Secretario que leerá igualmente en la última Junta de cada mes, lo que sobre ella hubiere en el libro de acuerdos y, dará al fin de cada Junta, cuenta de lo acordado en la antecedente y leerá las cartas que hubiese recibido.

37.º Siempre que aconteciere en Cartagena alguna epidemia grave, propondrá al Vice-Presidente, consultivamente, qué medios deben practicar para contener sus progresos, pondrá a cada uno lo que tenga observado y a consecuencia se aportará por lo pronto el método curativo que se juzgue más conveniente, y además se encargará a dos socios que hagan especial estudio sobre los autores que han escrito mejor de enfermedades epidémicas, para ver que luces pueden sacar de sus observaciones, para el conocimiento y curación de la epidemia reinante.

38.º En la inmediata Junta, todos los socios deberán hacer relación de los buenos o malos efectos que hayan experimentado y de todo lo observado posteriormente y, con estas noticias y las que hubiesen sacado de los autores, los dos socios que se encargaron de leer su obra con seria atención, se acordará de nuevo lo que convenga para poner en práctica, repitiendo en cada Junta, esta tarea, hasta el feliz hallazgo del método eficaz.

39.º Todas las obras académicas se escribirán en castellano o latín.

40.º El primer sábado del mes de Enero, se tendrá todos los años una Junta Académica Gubernativa, en la que el primer Secretario dará una noticia histórica de lo trabajado en el antecedente con expresión de los autores y, con esta noticia se resolverá lo que pudieren más conveniente para los adelantos de la Academia. Se elegirán nuevos oficios. Se acordarán los asuntos para la memoria del año siguiente. El segundo Secretario leerá los corolarios que hayan trabajado sobre el año meteorológico-médico. Ultimamente, presentará el Tesorero las cuenta de los caudales y gastos y de los que restan en su poder, las que se confrontarán con los recibos que tuviere el Contador y, hallándose conforme el cargo con



la data, se les dará el correspondiente finiquito firmado del Vicepresidente, primer Secretario y el Contador.

41.º En todas las liberaciones gubernativas que no previenen los estatutos que se hagan por votos secretos, se harán por votos públicos, y así en estos como en aquellos, será el primero en dar el suyo el Vice-Presidente, seguirá el primer Secretario, luego el Censor, y, después, los demás académicos por el orden con que se hallaren censados. Pero en las deliberaciones médicas consultivas, se guardará el mismo orden, juntas o consultas que ocurran en la asistencia de los enfermos, principalmente por el más moderno y acabando por el más antiguo, exento el Vice-Presidente que, siempre será el último en dar su parecer.

42.º La Academia se compondrá de siete clases de socios en el modo y orden siguientes: Honorarios, residentes, supernumerarios, íntimos, libres, correspondientes y auxiliares. Primera, reconociendo la Academia la utilidad y necesidad de tener socios de Honor que por su alto carácter y relevantes circunstancias puedan acreditarla y protegerla, ha resuelto formar esta clase cuyo número será de doce y son los únicos que componen la Academia. Todos deben ser Médicos aprobados avecindados en esta ciudad y de continua asistencia a todas las juntas académicas. A estos solamente pertenecen y pertenecerán siempre privativamente la propiedad y uso de las salas donde se celebren las Juntas Literarias y Gubernativas los viernes. Honores, gracias, preeminencias y prerrogativas habidas y por haber en nombre de la Academia Médico-Práctica de Cartagena y los empleos gubernativos de ella. Tercera, Supernumerarios, esta clase se limita al número de seis que precisamente han de ser Médicos aprobados y domiciliados en esta ciudad. Tendrán derecho de entrada en todas las Juntas Literarias con voto consultivo y opción a las plazas vacantes de número. Para ser estos admitidos, deberán presentar una esquila de petición firmada de su mano con los títulos de reválida y demás que obtengan, la que leerá el Vice-Presidente en la primera Junta para que, en la siguiente, oído el informe del censor, se vote su admisión por voto secreto de los que deberá tener la mayor parte respecto de todo, y si quedase admitido, le dará aviso al Secretario para que asista a la Junta inmediata en la que leerá una memoria académica, después se le entregará su correspondiente diploma cuyo sello serán las Reales Armas, con la inscripción en su orla Real Academia Médico-Práctica de Cartagena, y al principio una estampilla con algunas alegorías de la Facultad de Medicina, el que irá firmado por el Vice-Presidente y refrendado por el primer Secretario y un ejemplar de estos Estatutos. Los socios residentes, escogerán para llenar las plazas vacantes con arreglo a los Estatutos de la Academia a cualquiera de los dichos supernumerarios, que por sus méritos, antigüedad, título y demás circunstancias, le parezcan más aptos para desempeñar el cargo de Socios Resi-



dentes, y en el caso de no haber supernumerario, podrá solicitar dicha vacante cualquier Médico establecido en esta ciudad, sujetándose a las mismas formalidades que quedan prescriptas para los supernumerarios. Cuarta: Intimos, se limitará a treinta españoles y diez extranjeros, todos ellos extranjeros deberán ser Médicos aprobados con domicilio fuera de Cartagena y sus arrabales, de conocido talento e instrucción práctica, pueden asistir a las Juntas Literarias y leer en ellas sus producciones sobre puntos de Medicina. La Academia los considera de igual lustre que los socios Residentes. Quinto: Libres, serán reducidos al número de catorce y, en esta clase se admiten sujetos nacionales y extranjeros que, no siendo médicos, hayan sobresalido en alguna de las ciencias que tienen coneción con la medicina. Hallándose en Cartagena, pueden concurrir a la primera Junta Literaria de cada mes y leer en ella sus producciones. Sexta. Correspondientes. Esta clase no tiene número fijo, pueden entrar en ella cualquier literato que envíe noticias interesantes o relativas a la Medicina y a satisfacción de la Academia, y de esta clase, pueden elegir aquella los sujetos que le parezcan más beneméritos a ocupar las plazas de Socios Intimos y Libres. Séptima. Auxiliares. Sólo cuatro individuos. Dos Disertores y dos Farmacéuticos. Químicos-Botánicos, todos aprobados en sus respectivas facultades. Los primeros, estarán obligados a hacer las disecciones e inyecciones y demás de su facultad que la Academia tenga por conveniente, como también las descripciones anatómicas que se le pidan, pudiendo además hacer memoria relativa a este objeto, presentarlas y leerlas en la Academia. Los segundos tendrán la obligación de hacer los análisis y reconocimientos materiales simples y compuestos que determinen dicha Academia y presentarán a la misma cualquier descubrimiento o trabajo útil relativo a la Química o Botánica y al mismo tiempo, irán haciendo un herbolario para la Academia, la que franqueará a unos y a otros todos los gastos que se necesiten para poner en práctica las disposiciones en estos ramos. Serán estos elegidos a pluralidad de votos secretos, precediendo, como en los demás, las esuelas de petición juntas con sus títulos y el informe del censor se considerará estos académicos de igual lustre.

43.º Todos los individuos que hayan de ser de las siete clases referidas, serán de buena vida y costumbres y aptos para desempeñar los asuntos de su cargo.

44.º Si alguno de los Académicos residentes enfermaren gravemente y hubiesen dado aviso formal a la Academia, señalará ésta dos o más socios de los que juzgue ser de mayor confianza del paciente para que le informe de su estado y en su nombre, lo visite, consulte y analice y, en caso de que éstos observaren falta de médicos, lo harán presente a la Academia para que esta lo socorra según le sea posible.

45.º La Academia velará con la mayor vigilancia que ninguno de



los Académicos se excedan de los límites de las facultades que le prohíben sus títulos, y si alguno contraviniere (lo que no es de esperar), será expelido de ella, y si después se notase pertinaz en estos excesos, formará la misma los recursos más enérgicos a los tribunales a quien compete, solicitando el castigo que impone las leyes del reino a semejantes transgresores.

46.º Del mismo modo, no sólo por el honor de la Academia, sino más principalmente por el bien que debe resultar a la salud pública de que solamente ejerzan la Medicina los sujetos a quienes el Tribunal del Proto-Medicato conceda licencia para encontrar en ello la instrucción suficiente para desempeñarlos bien (como está prevenido en la última Real Cédula de S. M. y Señores del Concejo de 28 de Septiembre de 1801) vigilará que ninguno se introduzca a ejercerla sin los debidos requisitos ni menos ninguno de los médicos residentes en esta ciudad, se asocie con otro que no lo sea en caso, puramente médicos, querellándose en debida forma ante la justicia competente, aquellos que, prefiriendo su vil y sórdido interés, que la salud pública trastornar el verdadero orden con desprecio de las leyes que lo prohíben.

47.º Todos los Académicos residentes, deberán observar estos estatutos y guardar secreto cuando se trate en materia, y el socio que no quisiere conformar con ello o se constituyese indigno de serlo, se podrá expeler de la Academia, precediendo instancia del Censor, y votando su expulsión a pluralidad de votos.

48.º Siempre que las vicisitudes de los tiempos manifestasen menos conveniente alguno de estos estatutos, podrá la Academia, a pluralidad de votos, alterar, mudarle, y establecer de nuevo lo que parezca más oportuno o necesario, conforme al objeto de su establecimiento. Diego Serrano, Pedro Claver, Francisco Martínez, Martín Rodón y Bell, José Juan, Salvador Climente, Antonio Juan, Eugenio Rocamora, Francisco de Paula Lescura, José Invernón, Bernardo Martorell, y Morales.

Dando cuenta a Nuestro Reales Pies de la representación y estatutos que anteceden, mandó remitirlo todo a lo del nuestro Consejo como lo hizo D. José Antonio Caballero, nuestro Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia con papel de cinco de Junio próximo, a fin de que sobre la Real aprobación que se solicitaba consultásenos lo que se nos ofreciera y pareciera. En su inteligencia del informado de nuestra orden por el Tribunal del Real Proto-Medicato y de lo que expuso con vista de todo a nuestro fiscal, en consultas de viernes 23 de Septiembre último, hicimos presente a Nuestros Reales pies lo que tuvimos por conveniente sobre el contenido de dicha solicitud y, por Real Solicitud dada a la citada consulta conforme al parecer de nuestro Consejo, publicada en él y mandada cumplir en quince de Octubre próximo, se acordó expedir esta nuestra carta por la cual y sin perjui-





cio de las regalías de N. R. P. ni derecho de tercero interesado aprobamos el establecimiento de la Academia Médico-Práctica de Cartagena que solicitan los profesores en medicina residentes en aquella ciudad bajo los títulos que quedan insertos, formados y presentados por los mismos Profesores y para el régimen, dirección y gobierno de la citada Academia, los cuales queremos se observen, guarden y cumplan según solicitará con texto; a cuyo fin mandamos a nuestro Gobernador de dicha ciudad de Cartagena y demás a quienes convenga, que siéndole presentada esta nuestra carta, concurren por nuestra parte que tenga su puntual y debida ejecución en lo que les corresponde, dando para ello las órdenes y providencia que sean necesarias, pues así es toda nuestra expresa y deliberada voluntad. Dada en Madrid a 19 de Noviembre del 1803. D. Miguel de Mendinueta, D. Sebastián de Torres, D. José Navarro, D. Domingo Fernández y Campomano, D. Antonio Ignacio de Altabarria, D. Juan Bautista Muñoz, Secretario del Rey Nuestro Señor y Escribano de Cámara lo hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo. Registrada, D. José Alegre.

Cumplimiento. En la ciudad de Cartagena a 16 días del mes de diciembre del 1803 ante el Sr. Marqués de Cañada Ibáñez, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador Político y Militar de esta Plaza, se presenta el Real Despacho antecedente y, por Su Señoría visto, oído y entendido, dijo: que obedeciéndolo con el respeto debido, a su consecuencia debía de mandar y manda se guarde y cumpla en todo y por todo según y como en él se contiene, y como tal y sin perjuicio de las regalías reales y demás que en el mismo Real Despacho se refiere, se establezca en esta ciudad la Academia Médico-Práctica, a cuyo fin Su Señoría esté pronto a dar las providencias que al efecto sean necesarias que dicho establecimiento en la forma que lo previene el citado Real Despacho que en él se menciona. Y por esta su auto, así lo proveyó y firma del que yo el Escribano doy fé. El Marqués de la Cañada Ibáñez. Ante mí Ginés de Alcaraz Serrano. Corresponde con su original a que me refiero que por ahora para en mi poder fué dicho y cumplimentado en Cabildo de esta fecha. En fé de ello, yo el Infrascrito.

Con motivo de las galeras que entraban en el puerto traían muchos enfermos (como hemos dicho) y, algunos disgustos que ocurrieron entre los académicos, «como es propio en todo cuerpo o sociedad cuando se desarrollan las pasiones» (dice el autor de un manuscrito anónimo que tenemos a la vista), entibiaron los ánimos de los académicos y fueron suspendiendo los ejercicios y trabajos literarios.

La Academia desapareció sin que sepamos el año en que dejó de existir.

El día 7 de diciembre de 1802, se reunieron casi todos los médicos de





la ciudad en la morada del Doctor D. Pedro Claver para tratar, entre otras cosas, de cumplimentar a los médicos de los Reyes que a la sazón se hallaban en Cartagena. En esta reunión, trataron de la utilidad que resultaría a la salud pública con la creación de una Academia de Medicina Práctica para el mayor adelanto de la facultad haciéndola respetable, ya que el anterior tuvo corta vida y apenas quedaba recuerdo de ella. Al realizar este pensamiento, animó el médico de Cámara de S. M., D. Joaquín de Nerga, quien se hallaba en la reunión, ofreciendo su favor y ayuda para el logro de la Real aprobación. Agradecieron y aprovecharon los médicos este valioso ofrecimiento e, inmediatamente, nombraron una Junta interina, y comenzaron los trabajos científicos-literarios en casa del Doctor Claver, previa autorización del Gobernador de la Plaza para juntarse en sociedad, celebrando ésta la primera reunión el 20 de abril de 1803, cuya apertura hizo el Vice-Presidente, don Diego Serrano, con un discurso inaugural en el que exhortó a los académicos a continuar sus trabajos y tareas y a que perseverasen constantemente en buen ánimo que se había propuesto para beneficio de la salud pública y el mayor adelanto de la medicina, fiando al tiempo el precioso fruto de tan loables tareas.

Durante el tiempo que tardaron en redactar las constituciones, hubo serios debates y desazones entre los académicos sobre algunos puntos de ellas, pero todo quedó vencido amigablemente y, con fecha 16 de abril del citado año, dirigieron al rey Carlos IV un memorial solicitando su aprobación para la creación de la Academia Médico-Práctico bajo la advocación de la Virgen de la Salud y Santos Médicos. A esta memoria, acompañaban los Estatutos por que había de regirse la Academia.

Por dicha exposición remitida a S. M. atribuían los médicos el fracaso de las dos Academias anteriores a la falta de buenos reglamentos y para precaverlo, redactaron el suyo imitando a los de las Reales Academias Médico-Prácticas del Reino, sobre todo el de Barcelona.

Entre otras loables consideraciones, señalaban en el memorial que la necesidad de tales establecimientos era demasiado notoria en un Departamento en el que, cuando llegan escuadras y otros buques, se notan epidemias, siendo indispensable la mayor aplicación para suministrar los remedios suficientes para contener su mal y que no se propague. Decían también que el Hospital Real de la Caridad, por su extensión y el número y calidad de enfermos, exigía las mismas atenciones, y todos podrán lograr el beneficio que es de esperar de la aplicación y trabajos literarios de todos estos individuos.



## III

## REAL CEDULA

D. Carlos IV por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, Señor de Vizcaya y Molina, etc. etc. Por cuanto por los Profesores Médicos residentes en la Ciudad de Cartagena se dirigió a N. R. P con fecha diez y nueve de Abril de este año la representación que su tenor y el de los estatutos acompañados con ella, dice: Señor; Los Médicos de Cartagena, deseosos de contribuir al bien de la humanidad y de ejercer con la exactitud posible la facultad que les está encargada, han creído no hay otro remedio más proporcionado que el comunicarse las observaciones para que adjuntándolas a un exacto raciocinio lleguen a conseguir aquella certeza capaz de asegurar el asiento. Están persuadidos que, nunca podrá verificarse tan digno objeto a menos que todos no se reúnan en Sociedad, bajo reglas y estatutos que al mismo tiempo que señalen cuales han de ser los ejercicios literarios, perpetuen tan útil establecimiento por medio de una policía exterior y análoga al objeto que se dirige. Sin duda, por no haber tenido presente sus antecesores esta máxima fundamental, se extinguió enteramente la Academia que en lo antiguo se fundó en el Convento de Mercedarios de esta Ciudad con el título de Nuestra Señora de la Salud y Santos Médicos, pues aunque en el año 1784 la restablecieron algunos facultativos bajo de la protección de sus socios, entre otros los Excelentísimos señores don José de Roxas y don José de



Mazarredo y los ilustrísimos Obispos de Cartagena, Tarragona y Orihuela, con todo, duró muy poco y al presente sólo queda memoria de que su segunda extinción provino de la falta de buenos reglamentos; para precaver este inconveniente después de haber meditado con toda detención acerca de los mejores medios, han formado los adjuntos estatutos imitando los de las Reales Academias Médico-Prácticas del Reino, y particularmente, la de Barcelona, creídos de que con tan sólidos principios y con la Real protección de S. M. llegará a conseguir el fin que hace tanto tiempo anhela. Las ventajas de esta sociedad son tan manifiestas que, no hay necesidad que los suplicantes se detengan a proponerlas a S. M. Siempre a la reunión de los hombres literarios se ha debido los mayores progresos de las ciencias, y este principio que es verdadero con respecto a todas es en mucho más, si cabe, a la ciencia médica, porque debiendo sus progresos a las observaciones, estas se fortifican por medio del raciocinio y de la comparación. La necesidad de tal Establecimiento es también demasiado notoria en un Departamento que la llegada de escuadras y otros buques se notan epidemias en donde es indispensable la mayor aplicación para suministrar los remedios suficientes para contener su mal y que no se propague. El Hospital Real de la Caridad por su extensión número y calidad de enfermos, exigen las mismas atenciones, y todos podrán lograr el beneficio que es de esperar de la aplicación y trabajos literarios de todos estos individuos. No otra cosa esperan Señor para principiar sus tareas que el obtener la Real aprobación de S. M. en sus estatutos y merecer la Real protección. Todos así lo suplicamos puestos a los Reales Pies de Vuestra Majestad cuya importante vida prospere Dios Nuestro Señor muchos años. Cartagena 19 de Abril 1803. Diego Serrano, Pedro Claver, Francisco Martínez, Martín Rodón, José Juan, Antonio Juan, Eugenio Rocamora, José Imbernón, Francisco de Paula Lescura, Bernardo Martorell y Morales, Salvador Climet.

Dado cuenta a N. R. P. de la representación y estatutos que anteceden, mandó remitirlo todo a los de Nuestro Consejo como lo hizo don Rafael Antonio Caballero, nuestro Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia con papel de cinco de Junio próximo a fin de que sobre la Real aprobación que se solicitaba consultásemos lo que se nos ofreciera y pareciera. En su inteligencia, y de lo informado de nuestras órdenes por el Tribunal del Real Pro-Medicato y de la que se puso con vista de todo el nuestro Fiscal, en consulta del viernes 23 de Septiembre último, hicimos presentes a N. R. P. lo que tuvimos por convenientes sobre el contenido de dicha solicitud y por Real resolución dada a la citada consulta, conforme al parecer del Nuestro Consejo, publicada en él y mandada cumplir en 15 de Octubre próximo, se acordó expedir esta nuestra carta por la cual y sin perjuicio de las regalías de



N. R. P. ni derecho de tercero interesado; aprobamos el establecimiento de la Academia Médico-Práctica de Cartagena que solicitan los Profesores en Medicina residentes en aquella ciudad, bajo los Estatutos que quedan insertos, firmados y presentados por los mismos profesores para el régimen, dirección y gobierno de la citada Academia los cuales queremos se observen guarden y cumpla según su literal contesto, a cuyo fin mandamos al nuestro Gobernador de dicha ciudad de Cartagena y demás a quien convenga que siéndoles presentada esta nuestra carta concurren por su parte a que tenga su puntual y debida ejecución, dando para ello las órdenes y providencias que sean necesarias, pues así es nuestra expresa deliberada voluntad. Dada en Madrid a 19 de Noviembre de 1803. D. Miguel de Mendinueta, D. Sebastián de Torres, D. José Navarro, D. Francisco Fernández de Campomanes, D. Antonio Ignacio de Cortavarría. Yo don Bartolomé Muñoz, Secretario del Rey Nuestro Señor y su Escribano de Cámara la hice escribir por su mandado por acuerdo de los de su Consejo. Registrada D. José Alegre. Teniente Canciller Mayor.

El 16 de Diciembre, el Marqués de Cañada Ibáñez, Caballero de la Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos y Gobernador Político y Militar de la Plaza, dió por constituida en Cartagena la Academia Médico-Práctica, haciendo saber por medio de un auto a los señores Médicos, cuanto en la Real Cédula se indicaba el primero de Enero dió cuenta al Ayuntamiento.

Antes de constituirse oficialmente la Academia, en el Cabildo municipal celebrado el 4 de julio de 1803 se leyó un papel de los médicos establecidos en la ciudad dando parte haberse restablecido la antigua Academia que, antes bajo el título de Congregación de Nuestra Señora de la Salud y Santos Médicos, fundaron en el Convento de la Merced, y celebraban sus sesiones y públicas conferencias los miércoles de cada semana por la mañana en el Real Hospital de la Caridad y suplican al Ayuntamiento se digne franquearle su protección con cuyo poderoso auxilio no dudan se seguirán en ese público los beneficios que de tan útil Estatuto son consecuentes». Entendido por la Ciudad acuerda, se les conteste es de mucha satisfacción dichos establecimientos y noticia que de ello le dan y, lo que cuanto alcancen sus facultades, se haya dispuesto a franquear su protección con objeto que trascienda en beneficio de este pueblo» (2).

Debe haber error en la fecha en que se leyó el papel de los médicos, por cuanto hasta el 14 de julio, no les fué concedido por la Junta de Hermanos del Hospital, sitio para sus reuniones, según reza el siguiente acuerdo. «El Hermano Mayor D. Alejandro de Sirva dice:

(2) Libro Capitular de Cabildos celebrado por esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena en el año 1803. Folio 120.



Por parte de la Sociedad Médica de esta ciudad, se le había pedido permiso para celebrar sus conferencias en esta Sala Oratorio en que tienen las Sesiones de la Junta de Gobierno de este Santo y Real Hospital, a cuya solicitud no había conseguido por ser decente que un lugar tan respetable en que se celebra el Santo Sacrificio de la Misa, se traten materias impropias de la veneración que se debe, pero considerando por otra parte que no dejaría ser conveniente a esta Santa Casa el que conste que en ella tiene dicha Sociedad sus conferencias médicas, había meditado el paraje en que, sin perjuicio de éstos ni de la quietud que debe haber en un Hospital, especialmente en las horas de descanso y hallaba que sin inconveniente y sin estar en la parte de adentro, que le pudiera facilitarse la cuadra o sala que hay al entrar en la portería e mano izquierda, la cual se haya enteramente independiente. La Junta halló muy bien el celo con que el Hermano Mayor se interesa en cuanto puede ceder en beneficio de esta Santa Casa y, aprobó en que con efecto, permita el que la Academia pueda tener sus conferencias en dicha sala, interín no sea preciso emplearla en la colocación de enfermos, como puede ocurrir». (3). Hasta el 31 de enero de 1804, no dió cuenta la Academia al Hospital de la Caridad de haber sido aprobada su constitución, según consta en el auto siguiente del 11 de febrero:

«Por el Sr. Hermano Mayor se leyó un oficio que ha recibido de la Academia Médico-Práctica en que dá cuenta de haber sido aprobado su Estatuto y haber merecido la Real Protección de S. M. con otras particularidades que consta en dicho oficio y que aquí se inserta: Esta Academia Médico-Práctica tiene la satisfacción de poner en noticia de V. S. haber obtenido de la benignidad de S. M. la aprobación de sus Estatutos y su Real protección, como también que el Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, ha admitido el título de Perpétuo Protector y Presidente, y que por tan justos motivos ha acordado dar a Dios Nuestro Señor las debidas gracias celebrando con la aprobación de V.S.S., una fiesta solemne en su iglesia con misa, oración panegírica y Te-Deum pidiendo por la salud y felicidad de Nuestro Soberano Protector, y demás jefes que tanto la distinguen. Igualmente ha resuelto la misma Real Academia su debido agradecimiento a las honras de haberse franqueado V.S.S. la Sala para sus Juntas Literarias y Gubernativas que el Caballero Hermano Mayor que es, y fuera en lo sucesivo, sea perpétuamente su socio honorario, y finalmente, se suplique a V.S.S. se digne conceder su permiso para que en la sala cedida por V.S.S. para celebrar sus Juntas, se ponga en el lugar preferente el retrato de Nuestro Soberano el Sr. D. Carlos IV, y sobre la puerta de la misma sala se ponga un escudo con las armas reales y en su orla la inscripción Real Academia Médico-Práctica de Car-

(3) Libro de Juntas del Santo Hospital de Caridad de Cartagena, desde el 10 de enero de 1790 a 9 de mayo de 1812. Folio 174 vuelto. Archivo del Hospital de Caridad.



tagena según concede S. M. en el artículo 42 de sus constituciones, sin que este ni otro motivo sea el ánimo de la Academia tener el menor acto de posesión de dicha Sala, pues está dispuesta a practicar cuantas gestiones V. S. S. determinen en debida manifestación de que jamás intentará y solicitará en menor derecho a la propiedad de dicha Sala, y que siempre agradecerá el beneficio que V. S. S. le ha dispensado concediéndole el solo uso de ella para la Junta de profesión, y que en manifestación de esta verdad, se ofrece a todo el cuerpo académico tanto en común como en particular, a arreglar sus tareas y consultas en beneficio y consuelo de los pobres enfermos de su Hospital sin el menor interés, siempre que V.S.S. lo apruebe. Nuestro Señor guarde a V.S.S. muchos años. Cartagena 31 de Enero 1804. Diego Serrano Vicepresidente por la Academia Médico-Práctica. Doctor D. Martín Rodón y Bell Secretario. Señor Hermano Mayor y Vocales de la Junta del Real Hospital de Caridad de esta ciudad».

Visto por la Junta, se acordó, que por el Hermano Mayor se conteste dándole las gracias y, en cuanto a la colocación del escudo de armas sobre la puerta en otras juntas se resolverá y la contestación dada por el Hermano Mayor es lo que aquí se inserta para que en todo tiempo conste.

Contestación = En junta celebrada el 11 del mes que rige, hice presente el oficio de Vm. de 31 de Enero último, referente a las gracias que la Academia Médico-Práctica de esta ciudad ha merecido la benignidad de S. M. y en la aprobación de sus Estatutos y su Real Protección, como también la que le dispensa el Excmo. Sr. Príncipe de la Paz en la admisión de su protección y presidente, pareció tan justa como debida la acción de gracias que por dicha noticia he acordado la misma Academia dar al Ser Supremo y su Benditísima Madre. Tengo especial encargo de la Junta de Gobierno. dar a Vm. las más expresivas gracias por la memoria que ha merecido el Hermano Mayor de este Santo Hospital. erigiéndole por su Socio Honorario Perpétuo y particularmente por mí y a nombre de mis sucesores, reitero mi agradecimiento y lo hago también a nombre de todos los pobres por el interés que se tomó la Junta Médico-Práctica en su salud ofreciéndose gratuitamente contribuir con su alivio sirviéndoles con sus conocimientos en cuantas juntas ocurran en beneficio de ellos; tengo una verdadera complacencia en poder transmitir los elogios que le merecen tan benéficas intenciones y para los pobres y la humanidad en general. Ha parecido también arreglado y justo la colocación del retrato del Soberano en la Sala en que se celebra la Academia sus Juntas en digno reconocimiento a las beneficencias de S. M. y respecto a que sobre la mampara esté el rótulo que indica el objeto a que está destinada la Sala a cualesquiera que venga a presentar sus memoriales, no ha considerado de urgencia la decisión de la colocación





del escudo que V. pide y por la misma lo ha remitido a otra sesión en que se dará cuenta a Vm. aviso de la resulta. Celebro esta ocasión que me proporciona decir al cuerpo académico-práctico, soy su más atento y s.s. Dios guarde a Vm. Doctor Diego Serrano (4).

El acta del Cabildo celebrado por la Junta de Gobierno del Hospital el día 1 de marzo del mismo año, dice: «Se hizo saber por el señor Hermano Mayor que, por los individuos de la Academia Médico-Práctica se había pedido el médico de la casa sobre dos enfermos extraordinarios que ocurrieron, y que esta Junta, a lo que tenía acordado de que en la presente se daría contestación sobre la solicitud de poner las armas del Rey sobre la puerta de la Sala en que dicha Academia está establecida: Acuerda que sin perjuicio del uso de dicha habitación siempre que la casa lo necesite, se le permita poner en lienzo o cuadro con las armas del Rey como lo solicitaron en su escrito».

En el año 1804 comenzó a publicarse en Cartagena un periódico titulado «Diario de Cartagena» que dirigía don Trinitario Hortelano y se editaba en la Imprenta Real de la Marina situada en la calle de San Roque.

En este diario, era muy frecuente la publicación de artículos sobre asuntos de medicina, cuyos autores firmaban solamente con iniciales, sin que por ellas hayamos podido colegir sus verdaderos nombres.

Padecióse en Cartagena y extensa jurisdicción, una tremenda epidemia de tercianas en el año 1802, que ocasionó muchas víctimas.

En octubre del 1804 estuvo en la ciudad, de paso para Gibraltar, el doctor inglés Mister William Pym, y sabedor de la epidemia padecida, hizo a los médicos locales diez y siete preguntas y, en consecuencia con sus contestaciones, publicó en el Diario, una carta que extractamos por sus dimensiones.

Señor Editor: Después de las respuestas tan satisfactorias dadas por los Señores Médicos de esta tierra, siento decir, que puedo aducir poco en razón a la clase de enfermedades pues están de acuerdo en los más de los puntos, y han seguido el mismo método de curar que los ingleses la primera vez que apareció esta enfermedad en la India Occidental, y sólo observaré respecto al tratamiento, que las sangrías y vomitivos se encontraron generalmente eran dañosos, el uso pronto de purgantes fuertes ayudados de lavativas estimulantes, fué el método que se experimentó más provechoso aplicándose al enfermo al principio del mal, es decir, después de muy pocas horas de haberse sentido el dolor de cabeza y sobre los ojos, pues con este sistema una cantidad de bilis viciosa y pútrida se despiden y descarga del hígado que es de donde dimana el mal y se impide la irritabilidad del estómago y vómitos que es frecuentemente fatal.

(4) Libro de Actas citado.





Preconiza el uso de los refrescos fríos que apetezca el enfermo huyendo de bebidas calientes que ocasionan el vómito. Con esto se recurrirá a la quina y al vino añejo para la convalecencia. Indica que los caldos de carne no los retienen los estómagos. Que las ropas de cama deben ser mudadas todos los días, que los enfermos deben ser lavados con vinagre y agua fría y las habitaciones deben estar ventiladas.

La carta está firmada. Puerto de Cartagena 10 de Octubre de 1804. William Pym».

Más tarde, el 12 de julio del 1805 publica el Diario un artículo titulado «Sobre la sustancia de gallina como alimento a los enfermos». Firmado S. C.

Habla de las excelencias del caldo de gallina, pero que no siempre es bueno para ciertas enfermedades y que podía ser sustituido con ventaja por el de pollo y capón, pero nunca con el de carnero que no es bastante para alimentar. Que el caldo de pescado es de fácil digestión y que varios misioneros lo han utilizado con éxito en las riberas del Orinoco y, en Europa, muchos celosos facultativos. Señala los pescados que son buenos y malos, y termina pidiendo que los profesores médicos deben ilustrar al público sobre las ventajas del caldo de gallina en comparación con el de los peces.

Ignoramos la contestación pedida a los médicos locales.

Nada volvemos a saber de esta Academia que bajo tan buenos auspicios se fundara en Cartagena, y a nosotros no han llegado las actas de sus juntas, ni los trabajos, conferencias ni memorias presentadas por los académicos, ni las relaciones de los enfermos visitados de una sección a otra, ni la relación circunstanciada que extractó el Vice-Presidente, Doctor D. Diego Serrano, acerca de la naturaleza, conocimiento y curación de la enfermedad epidérmica que acababa de sufrir la ciudad de Málaga en la que han ocurrido tantas víctimas como fallecieron a la violencia y malignidad de tan cruel padecer, según apunta el autor anónimo de que hicimos mención anteriormente. Sí sabemos que, en junio del 1811, suspendieron los médicos sus reuniones periódicas porque a causa de la epidemia de fiebre amarilla (1810-1812) que tantas víctimas causó, se retiraron al campo, y los pocos que quedaron se hallaban ocupadísimos visitando como y cuando podían a los enfermos.

A título de curiosidad, publicamos una patente de Socio Honorario expedida a favor de don Juan de Dios Neri Lariz, cura párroco de la Iglesia de Santa María de Gracia de Cartagena, elocuente orador sagrado, hombre de excelentes virtudes, escritor meritísimo y muy popular en la ciudad por su extensa cultura y espléndida largueza para los necesitados. (Publicó varias e interesantes obras y dejó muchos manuscritos).

En la cabeza del título, un escudo redondo orlado de palmas y laureles, y en su campo, delante de un pórtico de columnas y arcos aboveda-



dos, un altar con un jarrón en llamas lanzándose a él la consabida serpiente. En primer término del pavimento, un gallo y una paloma enfrentados. En la bordura la inscripción Pro Saluti Populi Conservanda.

Real Academia Médico-Práctica de Cartagena de la que es Protector Presidente perpétuo el Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, Generalísimo del Ejército y de la Armada de España y sus Indias, etc., etc.

Correspondía a la antigüedad, nobleza, esplendor y mérito de la memorable Ciudad de Cartagena, la restauración de un Establecimiento no menos útil al Estado, que ventajoso y consolador para la humanidad. La Junta de Medicina Práctica que de tiempo inmemorial velaba y se fatigaba en beneficio de la Salud Pública, y que por accidentes siempre sensibles quedó suspensa algunos años, ha sido elevada a la honorífica y distinguida clase de Academia Real. La Soberana Beneficencia de Nuestro Católico Monarca señor D. Carlos IV, que le dispensó esta digna gracia, la sabiduría y celo de su Real y Supremo Consejo de Castilla que aprobó sus Estatutos y el glorioso nombre de su Excelentísimo Protector residente a quien representa las armas, corona las artes e invocan las ciencias justifican las rectas intenciones de los laboriosos profesores que la promovieron y miran ya con incalculables ventajas las inestables dificultades y contradicciones que tiene que sufrir todo proyecto nuevo sin exceptuar los más útiles e importantes.

Para realizar estas nobles ideas, quiere ser deudora, no sólo de los felices investigadores del vastísimo reino de la naturaleza, sino también a los conocimientos de los Sabios en las demás ciencias auxiliares; rogándoles a todos en nombre de la especie humana se digne comunicarles así sus producciones como sus nuevos descubrimientos para llegar a la perfección que desean y proponen. ¡Oh Sabios! Por la preciosa vida de nuestros semejantes que impunemente se hayan en nuestras manos es por quien os invocamos. Nada más sagrado, nada más digno de vuestras vigiliyas y tareas literarias. El simple observador, ocupará en nuestro Archivo un lugar tan recomendable como el de disertador y calculista más ingeniosos. La alquitara, el escoplo y el azadón compartirán con la máquina combinación y cálculo; y así esta noble emulación será el objeto de la gratitud y reconocimiento de nuestra Academia. Os manifestamos con este motivo de valernos de vuestra protección, luces y talento, y os recibimos a vos Señor D. Juan de Dios Neri y Lariz, Cura Párroco, por nuestro Socio de Honor autorizando la confianza que nos asegura de vuestro celo, y de la estimación y aprecio que os profesamos al presente título que despachamos sellado con nuestras armas. Firmado del Vicepresidente y refrendado del primer Secretario. Dado en Cartagena a Quince de Mayo de Mil Ochocientos Cuatro. Diego Serrano Vicepresidente. (Rubricado) Doctor Martín Rodón y Bell Primer Secretario (Rubricado). Hay un sello en seco con el escudo de España cubierto con un



artístico recorte de papel y orlado con la leyenda Academia Médico-Práctica de Cartagena.

Desapareció la Academia, como hemos dicho, pero en la Junta tenida en el Santo Hospital de la Caridad el 12 de mayo de 1848, siendo Hermano Mayor el presbítero don Andrés Facio Rolandi, se leyó una comunicación de la Academia Médico-Práctica de esta ciudad participando su reinstalación y solicitando de la Junta la Sala en que ésta celebraba sus sesiones para tener aquella las suyas, como lo verificaban sus antecesores. La Junta acordó acceder a lo solicitado, y en este mismo día se dió cuenta de haberse ensayado repetidas veces con buenos resultados el uso del cloroformo. ¿Cuándo desapareció esta Academia Médico-Práctica? Lo ignoramos, puesto que no nos ha sido posible, a pesar de nuestras búsquedas, hallar noticias verbales y escritas que nos den alguna luz sobre tan interesante asunto, pero sí hemos encontrado que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Hospital de la Caridad el día 15 de enero de 1881, el Hermano Mayor, que a la sazón era D. Ginés Moncada, manifestó que le había sido pedida por la Asociación Médico-Farmacéutica de esta ciudad, el mismo local que antiguamente ocupaba la Real Academia de Medicina, para celebrar en él sus sesiones, que es el que hoy ocupa la visita pública, que no ha tenido inconveniente en concederle contando con el asentimiento de la Junta y determinación que fué aprobada por la misma.

Ya en funciones la Academia, publicó en dicho año una revista quincenal titulada «Unión de las Ciencias Médicas», dirigida por el Doctor D. Leopoldo Cándido Alexandre, editada en la imprenta de Marcial Ventura y, más tarde, en 1883, el cuerpo farmacéutico publicaba otra revista quincenal titulada «El Auxiliar de Farmacia», dirigida por don Francisco Aguilar y editada en la imprenta de Requena.

Desconocemos, por no haber podido encontrar dato alguno, la actuación de esta Academia que debió sufrir mucho quebranto con motivo del cólera Morbo-Asiático que tantas víctimas ocasionó en Cartagena, pero hemos hallado que, en 3 de enero de 1895, el Doctor D. Juan Mínguez, Presidente de la Academia Médico Farmacéutica envió un oficio al Ayuntamiento en el que decía: «En virtud a que el decaimiento de esta Academia es un hecho motivado principalmente por las deficiencias del local que hoy ocupa, esta Sociedad reconoce que su traslado se impone y en efecto a V. S. suplica muy encarecidamente, dado el celo que siempre ha manifestado en pro de las colectividades que como la Academia tienden al progreso intelectual, para que facilite un local en algunas de las habitaciones de la Casa Consistorial, donde se pueda establecer aun con carácter de interino, la secretaría de la Academia Médico-Farmacéutica de esta ciudad.

Al acceder V. E. a la expresada petición que tan obligada a ello se



encuentra esta corporación que me honro en presidir, habría satisfecho las aspiraciones de la misma quedándole muy agradecida. Dios guarde a V. S. muchos años».

La Corporación acordó ceder a la Academia, mientras no lo utilice el Ayuntamiento para algún servicio municipal la habitación destinada para los servicios de Higiene y Salubridad, fué aceptada por la Academia el 25 de enero del mismo año.

Y hasta aquí, todas las noticias que hemos podido adquirir de la Academia Médico-Práctica que tan justa fama gozó y tanto honró al cuerpo médico de esta ciudad desde el principio del siglo XVIII hasta su instalación en la Sala Consistorial, sin que hallamos podido averiguar la fecha de su desaparición.

